

ACUERDO 112/SO/20-12-2017

MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS Y LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 2, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 24, 25, 26, 27 Y 28.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de abril de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Quinta Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 016/SE/21-04-2017 mediante el que se aprueba la ratificación de presidentes y consejeros electorales distritales en cumplimiento al Acuerdo 028/SO/31-05-2016 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
2. Con fecha 21 de abril de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Quinta Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 017/SE/21-04-2017 mediante el que se emitió la convocatoria pública dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el estado de Guerrero, interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Estado de Guerrero.
3. El 24 de mayo de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Quinta Sesión Ordinaria, aprobó por unanimidad el acuerdo 028/SO/24-05-2017 mediante el que se modificó la convocatoria pública aprobada mediante acuerdo 017/SE/21-04-2017, relativo a la emisión de la convocatoria pública dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el Estado de Guerrero, interesados en participar como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales electorales del Estado de Guerrero, a efecto de ampliar el período de inscripción de aspirantes, modificándose las fechas de las etapas subsecuentes del procedimiento.

4. Con fecha 29 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Octava Sesión Ordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 057/SO/29-08-2017 mediante el que se aprueba la designación de los integrantes de los consejos distritales electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
5. Con fecha 8 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 064/SE/08-09-2017 mediante el que se aprueba la emisión de la segunda convocatoria pública dirigida a la ciudadanía mexicana residente en el estado de Guerrero, interesada en participar en la integración de los consejos distritales electorales en el estado de Guerrero.
6. Con fecha 14 de noviembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 094/SE/14-11-2017 mediante el que se aprueba la designación e integración de los 28 consejos distritales electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
7. Con fecha 30 de noviembre de 2017, los consejos distritales electorales en su Primera Sesión Ordinaria de instalación aprobaron el acuerdo 001/SO/30-11-2017 mediante el que designaron y expidieron nombramientos de Secretarios Técnicos Distritales, en términos del acuerdo 096/SE/16-11-2017 y bajo los Lineamientos emitidos para tales efectos por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.
8. Los días 28, 29 y 30 de noviembre y los días 5, 7, 11 y 12 de diciembre de 2017, se recibieron en Oficialía de Partes y vía correo electrónico los escritos de las y los ciudadanos consejeros propietarios y suplentes, en el cual manifiestan su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de consejeras y consejeros propietarios y suplentes de

los consejos distritales electorales **2, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 24, 25, 26, 27 y 28** por así convenir a sus intereses personales.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, conforme a la Ley electoral local y a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. Que el artículo 218 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que en cada una de las cabeceras de los distritos electorales del estado, funcionará un Consejo Distrital Electoral, el cual se integrará de la manera siguiente: un Presidente; cuatro consejerías electorales, con voz y voto; un representante de cada partido político, coalición o candidatura independiente y un Secretario Técnico, todos ellos con voz pero sin voto.
- III. Que el artículo 221 de la Ley Electoral Local establece que los Consejeros Electorales y el Presidente de los Consejos Distritales durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más, bajo los lineamientos que, en su oportunidad, apruebe el Consejo General.

IV. Que el artículo 223 de la Ley Electoral Local, establece que para cubrir las vacantes que se generen en el cargo de consejero electoral del Consejo Distrital, será llamado el suplente según el orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General.

V. Que en términos de los artículos 218 y 219 de la Ley Electoral Local, el Consejo General tiene la atribución para designar a los integrantes de los consejos distritales electorales, así como cubrir las vacantes que se generen conforme el orden de prelación en que fueron designados.

VI. Que con fecha 21 de abril de 2017, mediante acuerdo 016/SE/21-04-2017 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ratificó a las y los Ciudadanos siguientes: Rodolfo Sánchez Ávila, como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral 19 con sede en Zumpango del Río, Guerrero; Rosa Aurora Fabián López, como Consejera Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 20 con sede en Teloloapan, Guerrero; Ramiro Ponce Pérez, como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral 24 con sede en Tixtla, Guerrero; Felipe Mendoza Hernández como Consejero Electoral Suplente y Omar Monzón Apreza como Consejero Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 26 con sede en Atlixnac, Guerrero; Gaspar Torres Solano, como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral 27 con sede en Tlapa, Guerrero; Darío Vázquez Adame, como Consejero Electoral Suplente y Alejandro Campos Ugalde como Consejero Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 28 con sede en Tlapa, Guerrero;

VII. Que con fecha 29 de agosto de 2017, mediante acuerdo 057/SO/29-08-2017 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, designó a las y los Ciudadanos siguientes: Jesús Oswaldo Salgado Rivera, como Consejero Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 2 con sede en Chilpancingo, Guerrero; Nahúm Antonjo Hernández Ojeda, como Consejero Electoral

Propietario del Consejo Distrital Electoral 6 con sede en Acapulco, Guerrero; Felipe Solís Benítez, como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral 8 con sede en Acapulco, Guerrero; Magdalena Petatán Bailón, como Consejera Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 12 con sede en Zihuatanejo, Guerrero; Luis Alberto Castro Morales, como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral 14 con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero; Salustio Paulo Darío, como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral 16 con sede en Ometepec, Guerrero; Ma. de Jesús Dircio Felipe, como Consejera Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 19 con sede en Zumpango del Río, Guerrero; Jorge Armando Leyva Fuentes, como Consejero Distrital Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 25 con sede en Chilapa, Guerrero; e Isela Reyes Varela, como **Consejera** Electoral Propietaria del Consejo Distrital Electoral 28 con sede en Tlapa, Guerrero.

VIII. Que con fecha 14 de noviembre de 2017, mediante acuerdo 094/SE/14-11-2017 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, designó a las y los Ciudadanos siguientes: Francisco Alejandro Ortega Ayvar como Consejero Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 9 con sede en Acapulco, Guerrero, Jorge Alberto Gutiérrez Pino, como Consejero Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 10, con sede en Tecpan de Galeana, Guerrero, Juan Manuel Taquillo Ramírez, como Consejero Electoral Suplente y Yazmín Candia Zurita, como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital Electoral 15, con sede en San Luis Acatlán, Guerrero, Sebastián Ortega Basilio, como Consejero Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 27, con sede en Tlapa, Guerrero.

IX. Que con fecha 28, 29 y 30 de noviembre y con fecha 5, 7, 11 y 12 de diciembre de 2017, las y los ciudadanos antes mencionados, mediante escrito presentaron sus renunciaciones con carácter de irrevocable al cargo de consejeras y consejeros electorales propietarios y suplentes de los consejos distritales electorales **2, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 24, 25, 26, 27 y 28** con cabecera en Chilpancingo, Acapulco, Tecpan

de Galeana, Ayutla de los Libres, San Luis Acatlán, Ometepec, Zumpango del Río, Teloloapan, Tixtla, Chilapa, Atlixac y Tlapa, Guerrero, respectivamente.

- X. Que con motivo de las renunciaciones de las y los ciudadanos antes mencionados, este Consejo General considera procedente aprobar las mismas; en consecuencia, lo conducente es cubrir las vacantes en mención, llamando al suplente conforme el orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General.

Que en términos del considerando que antecede la integración de los consejos distritales quedará de la siguiente manera:

Consejo Distrital 2	
Presidente	
Yolanda Leticia Medina Aguilar	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Marcelo Gatica Lorenzo	1. Manuel Antonio Fierro Rendón
2. Luis Francisco Salado Sevilla	2. Guadalupe Flores Jaramillo
3. Evangelina Figueroa Nava	3. Misael Dionicio Santos Gálvez
4. María Julieta Astudillo Mendiola	4. Jorge Martínez Carbajal
	5.

Consejo Distrital 6	
Presidente	
Evelina Ramírez Venegas	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Ludovico Cortés Xóchitl	1. Teófilo Basilio Ozuna
2. Luis Enrique Ramírez Alvarado	2. Rogelio Portillo García
3. Yuridia Calixto Galeana	3. Natividad Molina Torres
4. Jesús Antonino Cisneros	4. Wulfrano Zúñiga Bello

Consejo Distrital 8	
Presidente Gabriel Chávez Flores	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1.Silvia Montero Añorve	1.Armando Galeana Nava
2.Érika García Cruz	2.Francisco Solís Benítez
3.Roberto Castro Calderón	3.María del Carmen Cedeño Cárdenas
5.Ernestina Bustos Astudillo	4.
	5.

Consejo Distrital 9	
Presidente Ma. Amparo León Carbajal	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1.Antonio Urzua León	1.Juan Luis Malache Paredes
2.José Antonio Dorantes Díaz	2.Quirino Dorantes Díaz
3.Patricia Carlos Tapia	3. Belester Hernández Analco
4.Eduardo Flores Terrazas	4.Patricia Jiménez Benítez
	5.

Consejo Distrital 10	
Presidente Jesús Salvador Valdeolivar Sotelo	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1.Miriam Téllez Barrientos	1.Alfredo Butrón Rivera
2.Héctor Ulises Abarca Soberanis	2.Cesáreo Orbe Reyes
3.Martha Helena Reyes Barrientos	3.Patsy Leticia Lázaro Espino
4.Ricardo Margarito Paredes Sánchez	4.Yesenia Sarabia Ríos
	5.

Consejo Distrital 12	
Presidente	
María de Jesús Urbina Gómez	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Héctor Emir Silvestre Espino	1. Adela Navarrete Romero
2. Kris Natalia Gómez Rodríguez	2. José Antonio Salomé Ruiz
3. Mauricio Cortez Bailón	3. Mauricio Sánchez Barreto
4. Felipe Gutiérrez Segura	4. Miguel Ángel Zaldivar Robles.
	5.

Consejo Distrital 14	
Presidente	
Carlos García Santiago	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Claudia Merino Flores	1. Fidencio Suastegui Godínez
2. Sabina Vargas Gutiérrez	2. Valentín Moctezuma Oliva
3. Agustín Ramírez Martínez	3. Hilario Carranza Aburto
4. Miguel Salomé Bazán	4.
	5.

Consejo Distrital 15	
Presidente	
Dalia Lizarez Moctezuma	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Diana Hernández Morales	1. Guillermo Esquivel Acosta
2. Juan Jesús González Justo	2. Jesús Pérez Rodríguez
3. Norma Guillen Martínez	3. Tarcisia Ramírez de la Cruz
4. Alfredo Acevedo Vázquez	4.
	5.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Consejo Distrital 16	
Presidente	
Amada Jiménez Ibarra	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Eleazar Dimas Cristóbal	1. María de los Gozos Cano Guillen.
2. Denisse Concepción Robles Zacalapa	2. Rubit Rodríguez Velázquez
3. José Luis Vázquez Lorenzo	3. Pedro García Cruz
4. Isidro Zolano Cortés	

Consejo Distrital 19	
Presidente	
René Barragán Moreno	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Elida Cortés Rendón	1. Gilberto Navarrete Hernández
2. Miriam Diego Galeana	2. Erasmo Salvador Carrillo
3. Jorge Adame Alarcón	3.
4. Ignacio Hernández Alonzo	4.
	5.

Consejo Distrital 20	
Presidente	
Gloria Aguilar Antúnez	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Cristian Marión Mojica Zarate	1. Alfredo Hernández Ramírez
2. Hermenegildo Bahena Betancourt	2. Agustín Cruz Sandoval
3. Reyna Calderón Isidro	3. Alfredo Rodríguez Rodríguez
4. Margarita Santos Jiménez	4. Juan Antonio Barrera Gutiérrez
	5.

Consejo Distrital 24	
Presidente	
Francisco Cabrera Rojas	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Alejandra Sandoval Catalán	1. Héctor Rubén Muñiz Morales
2. Anahí Félix Bello	2. Baltazar Moralez Solano
3. Brenda Karina González Espinoza	3. José Castrejón de la Cruz
4. Rud Mendoza Damacio	4.
	5.

Consejo Distrital 25	
Presidente	
C Eréndira Rendón Castro	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Diana Bertha Aquino Vargas	1. Guillermo Hernández Miranda
2. Reyes Díaz Benítez	2. Edgar Rodríguez Romano
3. Eugenio Chavelas Romero	3.
4. Neyvy Rodríguez González	4.
	5.

Consejo Distrital 26	
Presidente	
C. Hilda Ocampo Juárez	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Ninfa Torres Florencio	1. Carolina García Fabián
2. Constantino Ramírez Hernández	2. Domingo Guerrero Navez
Consejo Distrital 27	
Presidente	
C. Cuauhtemoc Dolores Flores	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Orquídea Ayala Díaz	1. María Cristina Martínez García

2.Hypatia Estrada Sierra	2.Fray Esteban Galindo Pastrana
3.Nahúm Vázquez Vázquez	3. Felipe Estrada Cerón
4.Maximino Leonardo Gordillo Estrada	4.
	5.

Consejo Distrital 28	
Presidente	
C Julio César Saldivar Gómez	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1.Rolando Calixto Cortés Ortega	1.Delfino Vélez Morales
2.Noemí Cruz Ahuejote	2.Proceso Columbo González González
3.José María Durán Gorostieta	3.
4.Epifania Ramírez Arias	4.
	5.

XI. Que en el caso del Consejo Distrital 16, el siguiente suplente en el orden prelación es Andrés Vidal Zurita, que actualmente es Comisario Municipal de la comunidad San José, Ejido, del municipio de Ometepec, razón por la cual, en términos del artículo 224, fracción X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, se encuentra impedido para ser consejero electoral; por tal motivo, se propone que se integre como Consejero Propietario al C. Isidro Zolano Cortés, por ser el siguiente en el orden de prelación.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 173, 218, 221 y 223 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a consideración del Consejo General el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las renunciaciones presentadas por las y los ciudadanos siguientes: Jesús Oswaldo Salgado Rivera, Nahúm Antonio Hernández Ojeda, Felipe Solís

Benítez, Francisco Alejandro Ortega Ayvar, Jorge Alberto Gutiérrez Pino, Magdalena Petatan Bailón, Luis Alberto Castro Morales, Juan Manuel Taquillo Ramírez, Yazmín Candia Zurita, Salustio Paulo Darío, Ma. de Jesús Dircio Felipe, Rodolfo Sánchez Ávila, Rosa Aurora Fabián López, Ramiro Ponce Pérez, Felipe Mendoza Hernández, Omar Monzón Apreza, Jorge Armando Leyva Fuentes, Gaspar Torres Solano, Sebastián Ortega Basilio, Isela Reyes Varela, Darío Vázquez Adame y Alejandro Campos Ugalde a los cargos de consejeros electorales propietarios y suplentes correspondientes a los Consejos Distritales Electorales **2, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 24, 25, 26, 27 y 28** respectivamente.

SEGUNDO. Se aprueba que las vacantes generadas por las renunciaciones de las y los ciudadanos señalados en el primer punto resolutorio de este acuerdo, sean cubiertas por las y los consejeros electorales distritales conforme al orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General, en términos del considerando X del presente acuerdo. Y en el caso del Consejo Distrital 16, se cubrirá la vacante en términos del considerando XI del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese vía correo electrónico el presente acuerdo a las Presidencias de los consejos distritales **2, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 24, 25, 26, 27 y 28** a fin de que proceda a cubrir la vacante, conforme el orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que expida los nombramientos a la ciudadanía que ocupará los cargos de Propietario conforme al orden de prelación establecido en el considerando X del presente acuerdo.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica de este Instituto Electoral en términos del artículo 187 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que expida los nombramientos a la ciudadanía que ocupará los cargos de Propietario conforme al orden de prelación establecido en el **considerando X** del presente acuerdo.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica de este Instituto Electoral en términos del artículo 187 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la **Décima Segunda Sesión** ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día veinte de diciembre del año dos mil diecisiete.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA
CONSEJERO PRESIDENTE**

**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL**

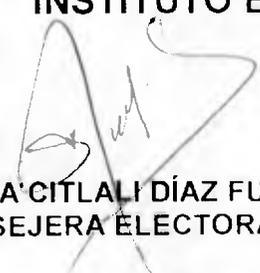
**C. ROSÍO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL**

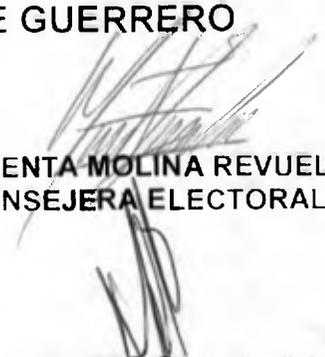
**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO**


C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL


C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL


C. CARLOS ARTURO MILLÁN SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL


C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


C. NICANOR ADAME SERRANO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


C. CESAR ROSAS HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

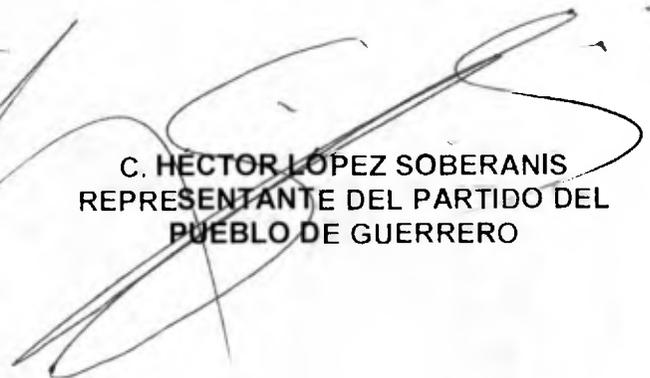

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO


C. OLGA SOSA GARCIA
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO

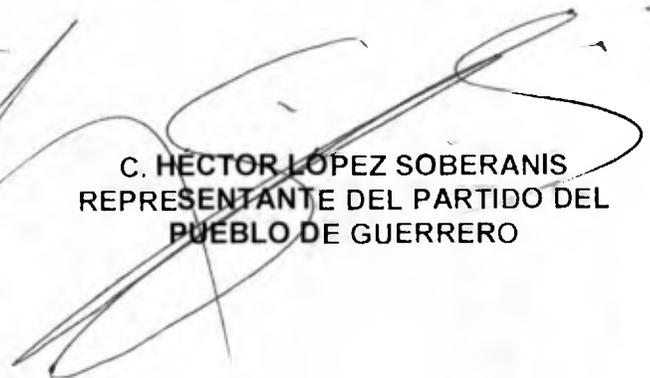

C. VÍCTOR MANUEL VILLASEÑOR AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA


C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE MORENA


C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL


C. HÉCTOR LÓPEZ SOBERANIS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
PUEBLO DE GUERRERO

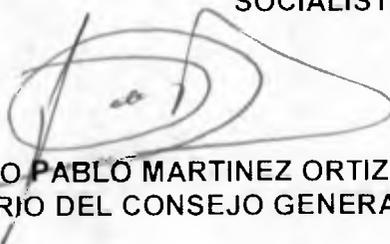

C. DANIEL ACUÑA SIMÓN
REPRESENTANTE DE
IMPULSO HUMANISTA DE GUERRERO


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES
REPRESENTANTE DE
COINCIDENCIA GUERRERENSE



**C. JAVIER SANTANA JUSTO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE MÉXICO**

**C. ERNESTO GÁLVEZ ANASTACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE GUERRERO**



**C. PEDRO PABLO MARTINEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO 112/SO/20-12-2017 MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS Y LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 24, 25, 26, 27 Y 28. APROBACIÓN EN SU CASO.

